



Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION EXTRACTO CONSTITUCION
CHILECTRA AMERICAS S.A otorgado el 11 de Enero de 2016 reproducido
en las siguientes páginas.

Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González.-

Teatinos 449, piso 6.-

Repertorio N°: 344 - 2016.-

Santiago, 11 de Enero de 2016.-



Osvaldo Pereira González



N° Certificado: 123456794860.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456794860.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4723-123456794860.-

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6° Piso
Fono: 229254500
e-mail: notariapereira@tie.cl



1 REPERTORIO N° 344 - 2016

2

3

4

CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION

5

6

7

EXTRACTO CONSTITUCION

8

9

CHILECTRA AMERICAS S.A.

10

11 *Handwritten signature*

12

13

14

15

16

17 EN SANTIAGO DE CHILE, a once de enero de dos mil dieciseis ante mí,
18 OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago, con
19 oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto
20 piso, a requerimiento de don Leonardo Mendoza Miranda, chileno,
21 divorciado, empleado, con domicilio en Teatinos cuatrocientos cuarenta y
22 nueve, piso seis, cédula nacional de identidad número doce millones
23 seiscientos treinta mil trescientos sesenta y uno guión cero, mayor de
24 edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, procedo a
25 protocolizar EXTRACTO CONSTITUCION: CHILECTRA AMERICAS S.A.
26 , que consta de nueve páginas y queda agregado al final de mis
27 Registros del presente mes con esta fecha y con el número doscientos
28 cincuenta y uno de documentos protocolizados. Para constancia y previa
29 lectura firma quien requiere. Anotada en el repertorio con el número
30 trescientos cuarenta y cuatro **guión dos mil dieciseis**. Se da copias.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456794860
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 Doy fe.- *a*

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]
Leonardo Mendoza Miranda

[Handwritten signature]



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794860 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



REPERTORIO: 344-16

FECHA: 11 Enero 2016


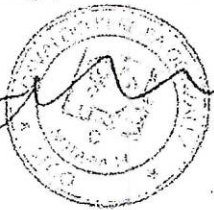
EXTRACTO

330

OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ, Notario Público Titular, 14° Notaría de Santiago, Teatinos N°449, 6° piso, Santiago, certifico: con fecha 24 de diciembre de 2015, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de Chilectra S.A., celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015, en la cual se acordó, entre otras materias, y sujeto al cumplimiento de las condiciones que se indican más adelante, la división de Chilectra S.A., producto de lo cual se constituye a partir de ésta una nueva sociedad, a la que se le asignarán los activos y delegarán los pasivos que se detallan en la escritura extractada. En la referida junta extraordinaria de accionistas se aprobaron los estatutos sociales de la sociedad que nace producto de la división, de los cuales se extracta lo siguiente: Nombre: Chilectra Américas S.A. Objeto: La realización de toda clase de inversiones en el extranjero, incluyendo la formación y la participación en otras personas jurídicas y sociedades que tengan por objeto la prestación de cualesquiera servicios de distribución y venta de energía eléctrica, hidráulica, térmica, calórica o de cualquier naturaleza, así como la distribución, transporte y venta de combustibles de cualquier clase. La sociedad tendrá también por objeto constituir, modificar, disolver, liquidar o invertir en sociedades en el extranjero, cuyo giro esté relacionado con la energía o los combustibles, en cualquiera de sus formas o naturaleza, o con el suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía o el combustible. Para tal efecto, la sociedad podrá invertir en el extranjero en toda clase de instrumentos financieros, títulos de crédito y valores mobiliarios negociables. Lo anterior es sin perjuicio de las inversiones que con el propósito de maximizar el rendimiento de sus excedentes de caja, que la sociedad efectúe en Chile o en el extranjero, en los referidos instrumentos, títulos y valores. La sociedad podrá también, en Chile o en el extranjero, prestar servicios en materias relacionadas con los referidos objetos. Duración: Indefinida. Domicilio: Ciudad y comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Capital: \$ 137.790.701.668, dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan con cargo a la parte del patrimonio de Chilectra S.A. que fue asignado a Chilectra Américas S.A. con motivo de la división de la primera, por lo cual la totalidad de las acciones emitidas se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. La división de Chilectra S.A., y por tanto la constitución a partir de ésta de la sociedad Chilectra Américas S.A., queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que se apruebe, en las correspondientes juntas extraordinarias de accionistas, la división de cada una de las sociedades Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A., surtiendo efectos la división a contar del primer día del mes siguiente a aquel en que se otorgue una escritura pública denominada "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de Chilectra", la que a su vez se otorgará una vez que las actas de las juntas extraordinarias de accionistas en que se aprueben las divisiones de Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A. hayan sido debidamente reducidas a escritura pública, y sus respectivos extractos hayan sido inscritos y publicados en conformidad a la ley. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de las inscripciones en el registro de comercio y las publicaciones en el Diario Oficial del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la junta extractada. Las modificaciones a los estatutos correspondientes a Chilectra S.A. constan de extracto separado de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 24 de diciembre del 2015.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456794860 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Chilectra Américas S.A.", fue inscrito con fecha 6 de enero de 2016 a fojas 916 número 473 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2016.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 5 de enero de 2016, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 330.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$261.800.-

Santiago, 7 de enero de 2016.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794860 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Carátula: 10476831

Chilectra Américas S.A.



Cód. de verificación: cec_178048-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 916 número 473 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 7 de enero de 2016.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794860 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Carátula: 10476831

Chiletra Américas S.A.



Código de verificación: cic_178048-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 916

LV/LV

*N° 473

CONSTITUCIÓN

CHILECTRA

AMÉRICAS S.A.

C: 10476831

*ID: 1540168

*FR: 320699

Santiago, seis de enero del año dos mil dieciséis.-
A requerimiento de Chilectra S.A., procedo a inscribir lo siguiente: OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ, Notario Público Titular, 14° Notaría de Santiago, Teatinos N°449, 6° piso, Santiago, certifico: con fecha 24 de diciembre de 2015, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de Chilectra S.A., celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015, en la cual se acordó, entre otras materias, y sujeto al cumplimiento de las condiciones que se indican más adelante, la división de Chilectra S.A., producto de lo cual se constituye a partir de ésta una nueva sociedad, a la que se le asignarán los activos y delegarán los pasivos que se detallan en la escritura extractada. En la referida junta extraordinaria de accionistas se aprobaron los estatutos sociales de la sociedad que nace producto de la división, de los cuales se extracta lo siguiente: Nombre: Chilectra Américas S.A. Objeto: La realización de toda clase de inversiones en el extranjero, incluyendo la formación y la participación en otras personas jurídicas y sociedades que tengan por objeto la prestación de cualesquiera servicios de distribución y venta de energía eléctrica, hidráulica, térmica, calórica o de cualquier naturaleza, así como la distribución, transporte y venta de combustibles de cualquier clase. La sociedad tendrá también por objeto constituir, modificar, disolver, liquidar o



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794860 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

invertir en sociedades en el extranjero, cuyo giro esté relacionado con la energía o los combustibles, en cualquiera de sus formas o naturaleza, o con el suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía o el combustible. Para tal efecto, la sociedad podrá invertir en el extranjero en toda clase de instrumentos financieros, títulos de crédito y valores mobiliarios negociables. Lo anterior es sin perjuicio de las inversiones que con el propósito de maximizar el rendimiento de sus excedentes de caja, que la sociedad efectúe en Chile o en el extranjero en los referidos instrumentos, títulos y valores. La sociedad podrá también, en Chile o en el extranjero, prestar servicios en materias relacionadas con los referidos objetos. Duración: Indefinida. Domicilio: Ciudad y comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Capital: \$ 137.790.701.668, dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan con cargo a la parte del patrimonio de Chilectra S.A. que fue asignado a Chilectra Américas S.A. con motivo de la división de la primera, por lo cual la totalidad de las acciones emitidas se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. La división de Chilectra S.A., y por tanto la constitución a partir de ésta de la sociedad Chilectra Américas S.A., queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que se apruebe,



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456794860
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

en las correspondientes juntas extraordinarias de accionistas, la división de cada una de las sociedades Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A., surtiendo efectos la división a contar del primer día del mes siguiente a aquel en que se otorgue una escritura pública denominada "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de Chilectra", la que a su vez se otorgará una vez que las actas de las juntas extraordinarias de accionistas en que se aprueben las divisiones de Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A. hayan sido debidamente reducidas a escritura pública, y sus respectivos extractos hayan sido inscritos y publicados en conformidad a la ley. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de las inscripciones en el registro de comercio y las publicaciones en el Diario Oficial del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la junta extractada. Las modificaciones a los estatutos correspondientes a Chilectra S.A. constan de extracto separado de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 24 de diciembre del 2015.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456794860
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono: 390 0800
Fax: 695 3807

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificación de Capital para Publicación en Diario Registro de Comercio de Santiago

Para los efectos del inciso tercero del artículo cuarto de la Ley N°20.494, el Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe certifica que, conforme a las inscripciones en el Registro de Comercio de Santiago de "Chilectra Américas S.A.", su capital estatutario es de \$137.790.701.668.

El presente certificado no acredita vigencia.

Los derechos registrales correspondientes a esta certificación ascienden a la suma de \$2.300.

Santiago, 7 de enero de 2016.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456794860
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Carátula: 10487596

Chilectra Américas S.A.

RC



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456794860
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.353

lunes, 11 de enero de 2016

E-3 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES ANÓNIMAS

986096 CHILECTRA AMÉRICAS S.A..


OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ, Notario Público Titular, 14° Notaría de Santiago, Teatinos N°449, 6° piso, Santiago, certifico: con fecha 24 de diciembre de 2015, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de Chilectra S.A., celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015, en la cual se acordó, entre otras materias, y sujeto al cumplimiento de la condición que se indica más adelante, la división de Chilectra S.A., producto de lo cual se constituye a partir de ésta una nueva sociedad denominada "Chilectra Américas S.A.", a la que se le asignarán los activos y delegarán los pasivos que se detallan en la escritura extractada. Para los efectos de la división, se acordó disminuir el capital de Chilectra S.A. en la cantidad de \$137.790.701.668, manteniéndose el número y características de las acciones en que se encuentra dividido su capital social. El total de dicha disminución de capital es asignada a Chilectra Américas S.A. En consecuencia, el capital de Chilectra S.A. es la cantidad de \$230.137.980.270, dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. La división de Chilectra S.A., y por lo tanto la constitución a partir de ésta de la sociedad Chilectra Américas S.A., queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que se apruebe, en las correspondientes juntas extraordinarias de accionistas, la división de cada una de las sociedades Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A., surtiendo sus efectos la división a contar del primer día del mes siguiente a aquel en que se otorgue una escritura pública denominada "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de Chilectra", la que a su vez se otorgará una vez que las actas de las juntas extraordinarias de accionistas en que se aprueben las divisiones de Enersis S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A. hayan sido debidamente reducidas a escritura pública, y sus respectivos extractos hayan sido inscritos y publicados en conformidad a la ley. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de las inscripciones en el registro de comercio y las publicaciones en el Diario Oficial del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la junta extractada. Se reemplazaron los Artículos Cuarto y Primero Transitorio de los estatutos de Chilectra S.A., los que quedaron de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital suscrito y pagado de la sociedad es la cantidad de \$230.137.980.270 dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal. Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad de \$230.137.980.270, dividido en 1.150.742.161 acciones de una misma serie y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha. El capital antes indicado incluye la disminución de capital acordada en junta extraordinaria de accionistas de fecha 18 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$137.790.701.668, como parte del acuerdo de división de Chilectra S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Chilectra S.A. como continuadora legal con su misma personalidad jurídica, en los términos que constan en el acta de la señalada junta extraordinaria de accionistas.". El extracto correspondiente a la sociedad que nace de la división consta en forma separada de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 24 de diciembre del 2015.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794860 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

cve: 986096 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 9 SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 344 DE FECHA
11-01-2016 AGREGADO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES
N° 251-2016



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456794860
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>